

**Al contestar refiérase
al oficio No. 13331**

18 de setiembre, 2018
DCA-3337

Señor
Edgar Mora Altamirano
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Estimado señor:

Asunto: Se otorga autorización al Ministerio de Educación Pública para: **1)** Contratar directamente 28 profesionales para el servicio de “*Calificadores de composición escrita de diagnóstico II Ciclo*”, para las pruebas nacionales diagnósticas, por el precio unitario de ¢1.300,00 por cuadernillo, hasta la suma máxima total de ¢7.425.600,00. **2)** Contratar directamente 28 profesionales para el servicio de “*Calificadores de composición escrita de diagnóstico III Ciclo*”, para las pruebas nacionales diagnósticas, por el precio unitario de ¢1.300,00 por cuadernillo, hasta la suma máxima total de ¢7.207.200,00. **3)** Contratar directamente 12 profesionales para el servicio de “*Codificación ERCE Pilotaje 2018*”, para las pruebas internacionales ERCE, por el precio unitario de ¢500,00 por respuesta codificada, hasta la suma máxima total de ¢28.755.000,00. **4)** Contratar directamente 2 profesionales para el servicio de “*Corrección de estilo (Revisión filológica) de las artes de pruebas de educación formal*”, para las pruebas de bachillerato de colegios académicos, por el precio unitario de ¢17.000,00 por prueba revisada, hasta la suma máxima total de ¢357.000,00. **5)** Contratar directamente 3 profesionales para el servicio de “*Transcripción de pruebas en Braille*”, para las pruebas de bachillerato de colegios académicos, por el precio unitario de ¢40.000,00 por prueba transcrita, hasta la suma máxima total de ¢2.080.000,00. **6)** Contratar directamente 328 profesionales para el servicio de “*Delegados ejecutivos para la aplicación de las pruebas nacionales de bachillerato según modalidad (convocatoria de colegios académicos o convocatoria de colegios técnicos)*”, para las pruebas bachillerato de colegios académicos, por el precio unitario de ¢34.000,00 por prueba, hasta la suma máxima total de ¢66.912.000,00.

Nos referimos a su oficio No. DM-953-07-2018 del 05 de julio de 2018, recibido en esta Contraloría General de la República el 06 de julio del presente año, mediante el cual solicita la autorización descrita en el asunto.

Mediante oficio No. 09716 (DCA-2546) del 12 de julio de 2018, se requirió información adicional, la cual fue atendida mediante oficios No. DM-1058-07-2018 del 18 de julio del 2018, No. DVM-AC-0902-07-2018 del 24 de julio de 2018 y No. DVM-AC-0964-07-2018 del 26 de julio de 2018.

A partir de la información remitida y considerando la premura de la institución, mediante oficio No. 10540 (DCA-2755) del 27 de julio de 2018 se otorgó autorización al Ministerio de Educación Pública para: 1) Contratar directamente 41 profesionales para calificadores de la

“Prueba de Español, parte de Composición y Ortografía” por el precio unitario de ₡1.300,00 por cuadernillo, por una suma máxima de ₡83.460.000,00. 2) Contratar directamente 23 profesionales para la codificación de la prueba PISA, por el precio unitario de ₡1.000,00, por respuesta codificada e ingresada a la base de datos por parte del codificador especialista del área, por una suma máxima de ₡43.250.000,00.

No obstante lo anterior, está pendiente resolver la solicitud de autorización para los profesionales requeridos para las pruebas denominadas “Pruebas nacionales diagnósticas”, “Pruebas Internacionales ERCE 2018”, “Bachillerato Colegios Técnicos”, “Bachillerato Colegios Académicos”, “Prueba Comprensiva Especialidades Técnicas” y “Admisión de Liceos Experimentales Bilingües Públicos”, por lo mediante oficio No. 11111 (DCA-2821) del 03 de agosto de 2018 se requirió información adicional a la Administración.

Mediante el oficio No. DM-1030-08-2018 del 10 de agosto de 2018, recibido en esta Contraloría el 13 de agosto último, la Administración requirió una prórroga al plazo para aportar la información requerida en el citado oficio No. 11111, la cual fue otorgada mediante el oficio No. 11638 (DCA-2940) del 14 de agosto de 2018.

En atención al segundo requerimiento de información adicional, la Administración remitió el oficio No. DVM-AC-1040-08-2018 del 16 de agosto de 2018.

A partir de la información remitida, esta División consideró que algunos de los requerimientos no habían sido atendidos a cabalidad, por lo que mediante oficio No. 12223 (DCA-3076) del 27 de agosto de 2018, se requirió información adicional a la Administración, la cual fue remitida mediante oficios No. DVM-AC-1151-08-2018 del 31 de agosto de 2018 y DVM-AC-1155-09-2018 del 03 de setiembre de 2018.

Nuevamente se estimó que los requerimientos no habían sido abordados a cabalidad y a la vez surgieron nuevas consideración, ante lo cual mediante oficio No. 12853 (DCA-3244) del 7 de setiembre del presente año, se requirió información adicional a la Administración. Tal requerimiento fue remitido mediante oficio No. DVM-AC-1216-09-2018 de 11 de setiembre de 2018.

I. Antecedentes

La Administración requiere se le autorice la contratación directa no concursada de una serie de profesionales para la planificación y ejecución de convocatorias nacionales a pruebas de certificación de conocimientos (bachillerato en educación media) y pruebas diagnósticas (nacionales internacionales).

Indica que los profesionales se requieren para asegurar criterios de calidad, al desempeñarse como constructores y jueces (validadores) de ítemes, calificadores, codificadores, transcritores de pruebas en braille, filólogos, delegados ejecutivos y otros, los cuales desde su ámbito de experticia, garantizan la validez y confiabilidad de los resultados, producto de las evaluaciones realizadas.

Señala que lo que se pretende es garantizar la correcta prestación del servicio educativo a una población de 106.270 estudiantes y así no se afecte el interés general y el derecho a la educación, que se generaría por la no ejecución de los procesos de contratación previstos para el año 2018.

La solicitud se fundamenta, entre otros, en los plazos de los procedimientos ordinarios, ya que por el monto, en la mayoría no podría satisfacerse oportunamente el fin público que se persigue con la aplicación de las pruebas. Así, la contratación directa solicitada se estima como la opción óptima para contar con los servicios requeridos, de acuerdo con las convocatorias para aplicación de las pruebas establecidas en el calendario escolar, amén que no es viable modificar las fechas de aplicación de las pruebas nacionales e internacionales puesto que se encuentran prefijadas.

En el oficio No. DM-1058-07-2018 del 18 de julio de 2018, la Administración indica que las fechas de las pruebas son:

Proyecto		Periodo de aplicación
Pruebas nacionales diagnósticas		Del 08 al 11 de octubre del 2018
Pruebas internacionales	PISA 2018	Del 14 de mayo al 29 de junio del 2018
	ERCE 2018	Del 10 de octubre al 10 de noviembre del 2018
Prueba de Español, parte de Composición y Ortografía		27 de julio del 2018
Bachillerato Colegios Técnicos		Del 19 de setiembre al 26 de setiembre, 2018
Bachillerato Colegios Académicos		Del 30 de octubre al 07 de noviembre del 2018
Prueba Compresiva Especialidades Técnicas		02 de octubre del 2018
Admisión de Liceos Experimentales Bilingües Públicos		08 de setiembre del 2018

Por otra parte, resulta relevante destacar que mediante el oficio No. DVM-AC-1155-09-2018 del 03 de setiembre de 2018, la Administración, de manera expresa señala: *“...es menester aclarar que el Ministerio de Educación Pública desestima los siguientes servicios que se solicitaron (...)*

Proyecto	Período de aplicación	Servicio Asociado
Bachillerato Académicos Colegios	Del 30 de octubre al 06 de noviembre del 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de ítems de selección única para pruebas de bachillerato • Juzgamiento de ítems de selección única para pruebas de bachillerato
Prueba Comprensiva Especialidades Técnicas	02 de octubre del 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de ítems para pruebas de especialidades técnicas • Corrección de estilo (Revisión filológica) de las artes de pruebas de especialidades técnicas (convocatoria ordinaria) • Juzgamiento (Validación) de ítems para pruebas de especialidades técnicas
Admisión de Liceos Experimentales Públicos Bilingües	08 de setiembre del 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de ítems para pruebas de admisión liceos experimentales bilingües públicos • Juzgamiento de ítems prueba de admisión liceos experimentales bilingües públicos

(...)

Asimismo, en el oficio No. DVM-AC-1216-09-2018 del 11 de setiembre de 2018, ese Ministerio manifestó: “(...) **la Administración se encuentra imposibilitada, en el tiempo que resta previo al 19 de setiembre, para cumplir las mismas, por lo que el **Ministerio de Educación Pública desestima la solicitud de autorización del servicio de delegados ejecutivos para la aplicación de las pruebas nacionales de bachillerato en los colegios técnicos.****”

Así las cosas, de conformidad con plasmado en los oficios No. DVM-AC-1151-08-2018, No. DVM-AC-1155-09-2018 y No. DVM-AC-1216-09-2018, la Administración mantiene en trámite la solicitud de autorización para:

1. Para las pruebas nacionales diagnósticas, los siguientes servicios:
 - a) Calificadores de composición escrita de diagnóstico II ciclo, del 05 de noviembre al 14 de diciembre.
 - b) Calificadores de composición escrita de diagnóstico III ciclo, del 05 de noviembre al 14 de diciembre.
2. Para las pruebas internacionales, el servicio de:
 - a) Codificación ERCE pilotaje 2018, del 01 al 30 de noviembre.
3. Para las pruebas bachillerato de colegios académicos, los siguientes servicios:
 - a) Corrección de estilo (revisión filológica) de las artes de pruebas de educación formal, del 19 de setiembre al 01 de octubre.
 - b) Transcripción de pruebas en braille, del 01 de octubre al 19 de octubre de 2018.
 - c) Delegados ejecutivos para la aplicación de las pruebas nacionales de bachillerato según modalidad (convocatoria de colegios académicos o convocatoria de colegios técnicos), del 30 de octubre al 06 de noviembre.

II. Criterio de la División

El artículo 182 de la Constitución Política establece como regla general, que toda

contratación administrativa debe realizarse observando los procedimientos ordinarios que correspondan de acuerdo al monto (votos 998-98 y 13910-05 de la Sala Constitucional). Sin embargo, la normativa contempla mecanismos de excepción, como lo es la contratación directa.

En ese sentido, la contratación directa procede ante circunstancias calificadas en las que no resulta conveniente llevar adelante un procedimiento ordinario, toda vez que su implementación ocasionaría *“... un serio entorpecimiento en el cumplimiento del fin público encomendado a la Administración Pública, donde el cumplimiento “per se” de exigencias legales más bien podría traducirse en serias alteraciones al orden institucional establecido en la propia Constitución Política.”* (Voto 5947-98, reiterado en el Voto 13910-05 ambos de la Sala Constitucional).

Lo anterior se refleja en la Ley de Contratación Administrativa, así como en su Reglamento, instrumentos que regulan los supuestos en los cuales puede accederse a la contratación directa.

De este modo, el artículo 2 bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa en concordancia con el artículo 146 y 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establecen la posibilidad de que este órgano contralor autorice una contratación directa, cuando se acredite que existen suficientes razones para considerar que es la mejor forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general o evitar daños o lesiones al interés público.

Ahora bien, de la información presentada por la Administración, se desprende que requiere contratar directamente el recurso humano para atender las siguientes pruebas programadas en el calendario escolar 2018, a saber:

1. Para las pruebas nacionales diagnósticas, los siguientes servicios:
 - a) Calificadores de composición escrita de diagnóstico II ciclo, del 05 de noviembre al 14 de diciembre.
 - b) Calificadores de composición escrita de diagnóstico III ciclo, del 05 de noviembre al 14 de diciembre.
2. Para las pruebas internacionales, el servicio de:
 - a) Codificación ERCE pilotaje 2018, del 01 al 30 de noviembre.
3. Para las pruebas bachillerato de colegios académicos, los siguientes servicios:
 - a) Corrección de estilo (revisión filológica) de las artes de pruebas de educación formal, del 19 de setiembre al 01 de octubre.
 - b) Transcripción de pruebas en braille, del 01 de octubre al 19 de octubre de 2018.
 - c) Delegados ejecutivos para la aplicación de las pruebas nacionales de bachillerato según modalidad (convocatoria de colegios académicos o convocatoria de colegios técnicos), del 30 de octubre al 06 de noviembre.

De lo anterior, denota este órgano contralor la proximidad de las fechas para contar con los servicios requeridos para las pruebas de mérito.

Sobre el particular, si bien el tiempo por sí mismo no es una razón para no realizar los procedimientos de contratación que por monto correspondan, en el presente caso no puede desconocerse que la necesidad es tal que, de no otorgarse la contratación directa requerida, vista la cercanía de las fechas de inicio de los servicios, no podrían contratarse los profesionales que la Administración ha estimado necesarios para las referidas pruebas, por lo que se considera que en resguardo al interés público y el derecho a la educación, lo procedente es otorgar la autorización requerida.

Así las cosas, con sustento en lo que viene dicho y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 bis inciso c) de la LCA y 146 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se autoriza a la Administración para contratar los servicios en los términos que de seguido se exponen:

1. Para las pruebas nacionales diagnósticas, los siguientes servicios:

a) Calificadores de composición escrita de diagnóstico II ciclo:

SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES A REQUERIR	MONTO TOTAL	PLAZO FECHA DE INICIO/FECHA DE FINALIZACIÓN
Calificadores de composición escrita de diagnóstico II Ciclo	28	€7.425.600,00	Del 05 de noviembre al 14 de diciembre
Nombre del oferente		Nº de cédula	
1. Artavia Moya Monserrat			205790122
2. Barquero López Betty			103991160
3. Bonilla Siles Elena			115060418
4. Castillo Castro Vera			203190941
5. Castillo Rojas Mariana			206010815
6. Castro Rojas Josébeth			206930230
7. Chavarria Castro Baruc			113540602
8. Chaves Chaves Luis Diego			206870979
9. Cordero Bogantes Roxana			105100522
10. Duarte Mena Lucero			114710240
11. Esquivel Mora Felicia			104021079
12. Fernández Solórzano Virginia			202801422
13. Gómez Monge Ingrid			104120792
14. Jvozt Jvozt Olga			800770193
15. López Odio Beatriz			103930962
16. Martínez Arias Leda			103910094
17. Monge González Dayanna			114930263
18. Montero Bonilla Luis Fernando			115330937
19. Morales Carvajal Inés			202810387
20. Mosquera Mosquera Esperanza			601130399
21. Orlich Carmona María			202780833
22. Pereira Sánchez Mario			304620054
23. Pérez Cisneros Yessenia			206070752
24. Rojas Salazar Emilce			203130343
25. Sánchez Fallas Dinorah			105770564
26. Valverde Jiménez Karla			112480179
27. Villalobos Huertas Norma			202990668
28. Villegas Jiménez Ana Rosa			501160001
Descripción de las funciones de este tipo de servicios: PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Calificadores de composición escrita de diagnóstico II Ciclo. Expertos en la especialidad de Español o filología española responsables de calificar y codificar las producciones textuales del estudiantado tras la aplicación del pilotaje de las pruebas nacionales diagnósticas de II Ciclo de la Educación General Básica.			

b) Calificadores de composición escrita de diagnóstico III ciclo:

SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES A REQUERIR	MONTO TOTAL	PLAZO FECHA DE INICIO/FECHA DE FINALIZACIÓN
Calificadores de composición escrita de diagnóstico III Ciclo	28	€7.207.200,00	Del 05 de noviembre al 14 de diciembre
Nombre del oferente		N° de cédula	
1. Artavia Moya Monserrat			205790122
2. Barquero López Betty			103991160
3. Bonilla Siles Elena			115060418
4. Castillo Castro Vera			203190941
5. Castillo Rojas Mariana			206010815
6. Castro Rojas Jósebeth			206930230
7. Chavarría Castro Baruc			113540602
8. Chaves Chaves Luis Diego			206870979
9. Cordero Bogantes Roxana			105100522
10. Duarte Mena Lucero			114710240
11. Esquivel Mora Felicia			104021079
12. Fernández Solórzano Virginia			202801422
13. Gómez Monge Ingrid			104120792
14. Jvozt Jvozt Olga			800770193
15. López Odio Beatriz			103930962
16. Martínez Arias Leda			103910094
17. Monge González Dayanna			114930263
18. Montero Bonilla Luis Fernando			115330937
19. Morales Carvajal Inés			202810387
20. Mosquera Mosquera Esperanza			601130399
21. Orlich Carmona María			202780833
22. Pereira Sánchez Mario			304620054
23. Pérez Cisneros Yessenia			206070752
24. Rojas Salazar Emilce			203130343
25. Sánchez Fallas Dinorah			105770564
26. Valverde Jiménez Karla			112480179
27. Villalobos Huertas Norma			202990668
28. Villegas Jiménez Ana Rosa			501160001
Descripción de las funciones de este tipo de servicios: PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Calificadores de composición escrita de diagnóstico III Ciclo. Expertos en la especialidad de Español o filología española responsables de calificar y codificar las producciones textuales del estudiantado tras la aplicación del pilotaje de las pruebas nacionales diagnósticas en el III Ciclo de la Educación General Básica.			

De conformidad con lo expuesto por la Administración en el oficio No. DVM-AC-1155-09-2018, la forma de pago para estos servicios será:

Proyecto	Servicio	Forma de remuneración	Monto respectivo por tipo de proveedor
PRUEBAS NACIONALES DIAGNÓSTICAS	Calificadores de composición escrita de diagnóstico II Ciclo	Por cuadernillo (cada cuadernillo corresponde a una producción textual)	€1.300,00 por cuadernillo
	Calificadores de composición escrita de diagnóstico III Ciclo	Por cuadernillo (cada cuadernillo corresponde a una producción textual)	€1.300,00 por cuadernillo

2. Para las pruebas ERCE, el siguiente servicio:

a) Codificación ERCE pilotaje 2018:

SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES A REQUERIR	MONTO TOTAL	PLAZO FECHA DE INICIO/FECHA DE FINALIZACIÓN
Codificación ERCE Pilotaje 2018	12	€28.755.000,00	Del 01 al 30 de noviembre
Nombre del oferente		Nº de cédula	
1. Díaz Solís Sofía Ma.		104650180	
2. López Mendoza María Isabel		600990685	
3. Portilla Cordero Sonia Ma.		103970836	
4. Zamora Moreira Alberto		700540832	
Nombre del oferente		Nº de cédula	
5. Bermúdez Contreras Rebeca		801110968	
6. Chaves Chaves Luis		206870979	
7. Masis Chacón Nicole		115590323	
8. Villalobos Cardoso Mercedes		114230304	
9. Córdoba Campos Alejandra		205710151	
10. Guzmán Alvarado Omar		304090379	
11. Loria Jiménez José Freddy		202891354	
12. Muñoz Barrantes Ana Lucía		104180019	
Descripción de las funciones de este tipo de servicios: PRUEBAS INTERNACIONALES Codificación ERCE Pilotaje 2018. Proceso mediante el cual expertos en lectura, ciencias o matemática, califican cada uno de los ítems de respuesta abierta y asignan un código de los que se encuentran estipulados en la guía de codificación de cada especialidad, a cada ítem o reactivo. Estas respuestas deben ser registradas en una plantilla o rúbrica manualmente por cada uno de los codificadores, en cada una de las áreas evaluadas.			

De conformidad con lo expuesto por la Administración en el oficio No. DVM-AC-1155-09-2018, la forma de pago será:

Proyecto	Servicio	Forma de remuneración	Monto respectivo por tipo de proveedor
PRUEBAS INTERNACIONALES	Codificación ERCE Pilotaje 2018	Por ítem o respuesta calificada o codificada. Estas respuestas deben ser registradas en una plantilla o rúbrica manualmente por cada uno de los codificadores, en cada una de las áreas evaluadas.	€500,00 El valor por unidad corresponde al valor pagado por respuesta codificada por parte del especialista.

3. Para las pruebas de bachillerato de colegios académicos, los siguientes servicios:

a) Corrección de estilo (revisión filológica) de las artes de pruebas de educación formal:

SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES A REQUERIR	MONTO TOTAL	PLAZO FECHA DE INICIO/FECHA DE FINALIZACIÓN
Corrección de estilo (Revisión filológica) de las artes de pruebas de educación formal	2	€357.000.00	Del 19 de setiembre al 01 de octubre
Nombre del oferente		Nº de cédula	
1. Jiménez Monge Arturo		110710897	
2. Rojas Salazar Emilce		203130343	

Descripción de las funciones de este tipo de servicios: **BACHILLERATO COLEGIOS ACADÉMICOS. Corrección de estilo (Revisión filológica) de las artes de pruebas de educación formal.** Proceso mediante el cual un experto del área de Español hace sugerencias para editar texto que compone las pruebas escritas de Bachillerato de la Educación Formal, eliminando con ello errores e impresiones léxicas, gramaticales e inconsistencias sintácticas.

De conformidad con lo expuesto por la Administración en el oficio No. DVM-AC-1151-08-2018, la forma de pago será:

Servicio	Forma de remuneración	Monto respectivo por tipo de proveedor
Corrección de estilo (Revisión filológica) de las artes de pruebas de educación formal	Por prueba revisada desde el punto de vista idiomático y filológico.	€17.000,00 por prueba revisada.

b) Transcripción de pruebas en braille:

SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES A REQUERIR	MONTO TOTAL	PLAZO FECHA DE INICIO/FECHA DE FINALIZACIÓN
Transcripción de pruebas en Braille	3	€2.080.000.00	29 de Agosto al 30 de Octubre
Nombre del oferente		N° de cédula	
1. Castro Solano Lucecita		105530095	
2. Badilla Mora José Eduardo		109870879	
3. Gutiérrez Camacho Alejandra		109570622	
Descripción de las funciones de este tipo de servicios: BACHILLERATO COLEGIOS ACADÉMICOS. Transcripción de pruebas en Braille. Proceso mediante el cual un experto en el manejo del Braille con formación integral en discapacidad visual y Educación Especial transcribe a este lenguaje las pruebas nacionales de bachillerato.			

En relación con el plazo de dichos servicios, se impone precisar que, mediante oficio No. DVM-AC-1216-19-2018 del 11 de setiembre de 2018, la Administración señaló: *“Para la transcripción de las pruebas nacionales de bachillerato de colegios académicos en Braille, se requiere que la fecha de inicio y finalización de este proceso, se lleve a cabo del **01 de octubre al 19 de octubre de 2018**”,* con lo cual es este último plazo el que se toma para otorgar la autorización.

Asimismo, de conformidad con lo expuesto por la Administración en el oficio No. DVM-AC-1155-09-2018, la forma de pago será:

Proyecto	Servicio	Forma de remuneración	Monto respectivo por tipo de proveedor
PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO COLEGIO ACADÉMICO	Transcripción de pruebas en Braille	Por prueba transcrita en lenguaje de braille.	€40.000,00 por prueba transcrita

- c) Delegados ejecutivos para la aplicación de las pruebas nacionales de bachillerato según modalidad (convocatoria de colegios académicos o convocatoria de colegios técnicos):

SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES A REQUERIR	MONTO TOTAL	PLAZO FECHA DE INICIO/FECHA DE FINALIZACIÓN
DELEGADOS EJECUTIVOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO SEGÚN MODALIDAD (CONVOCATORIA DE COLEGIOS ACADÉMICOS O CONVOCATORIA DE COLEGIOS TÉCNICOS)	ACAD. DIURNO 199	ACAD. DIURNO € 40.596.000.00	Del 30 de octubre al 06 de noviembre, convocatoria ordinaria de bachillerato para colegios académicos diurnos y nocturnos
	ACAD. NOCTURNO 129	ACAD. NOCTURNO € 26.316.000.00	
	TOTAL 329	TOTAL € 66.912.000.00	
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA			

	NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD		
				ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO
1	Arias Zúñiga Nuria	104650493	Col. Noct. Miguel Obregón Lizano		X	
2	Esquivel Chaves Juan Carlos	203790688	CNVMTS Sede Liceo San José		X	
3	Gámez Guzmán Isabel	204660894	CNVMTS Sede Liceo de Poás		X	
4	Mejía Esquivel Christian	205370628	Col. Noct. de Grecia		X	
5	Monge Bolaños Juana	203890945	CNVMTS Sede Liceo San Rafael		X	
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA						
	NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD		
				ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO
6	Rojas Núñez Juan	202670627	CNVMTS Sede Esc. Bernardo Soto		X	
7	Sandoval Castillo Maya	107080133	Colegio Noct. de Orotina		X	
8	Montoya Vargas Rebeca	111040569	CNVMTS Sede Liceo de Atenas		X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CARTAGO						
	NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD		
				ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO
1	Astua Moya Mauren	303610394	Unid. Pedag. Rafael Hernández Madriz	X		
2	Barrantes Vega Marco	900200980	Liceo Rural La Luchita	X		
3	Carvajal Montoya Laura	302570439	Colegio Sagrado Corazón de Jesús	X		
4	Carvajal Montoya Laura	302570439	CNVMTS-Colegio Elias Leiva Quiros		X	
5	Gould Marchini Adela	105570494	CNVMTS Sede Tres Ríos		X	
6	Leiva Orozco Juvenal	302490798	Colegio Ing. Alejandro Quesada R	X		
7	Leiva Quesada José Alfredo	302570434	Liceo Braulio Carrillo Colina	X		
8	Mesén Quesada Mayra Marlene	105470511	Saint Josselyn Day School	X		
9	Molina Araya Luis Manuel	108990071	Colegio Francisca Carrasco J.	X		
10	Monge Rojas Carmen Eugenia	301880817	Liceo de Paraiso	X		
11	Montoya Fernández Francisco	301510767	Liceo San Nicolás de Tolentino	X		
12	Mora Morales José	303810488	IPEC Arabella Jiménez-Nocturno		X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CARTAGO						
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD			
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO	
13	Pérez Tencio Alexander	302930190	Liceo Vicente Lachner Sandoval	X		
14	Pérez Tencio Alexander	302930190	Nocturno de la Unión		X	
15	Quesada Inces Luis Rodrigo	301880299	Colegio San Francisco	X		
16	Quesada Inces Luis Rodrigo	301880299	CONED Cartago		X	
17	Ramírez Umaña Fabio	302280432	Liceo Manuel E. Rodríguez	X		
18	Rojas Leiva María Victoria	302680004	Colegio San Luis Gonzaga	X		
19	Rojas Leiva María Victoria	302680004	Nocturno de Cartago		X	
20	Smith Lacayo Jonathan	701730629	Secc. Acad. Noct. Paraíso		X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE COTO						
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD			
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO	
1	Abellán Vidaurre Gilberth	603300143	Colegio Nocturno Ciudad Neily		X	
2	Cedeño Chavarria Katia	602870915	Colegio Nocturno de Golfito		X	
3	González González Brenda	800780197	Liceo de Ciudad Neily	X		
4	Guillermo Soto Castillo	112430904	IPEC Agua Buena		X	
5	Herrera Hernández Juan Rafael	601400108	Colegio Nocturno La Cuesta		X	
6	Olivares Sánchez Anayuri	601460704	Colegio Nocturno Guaycara		X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE DESAMPARADOS						
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD			
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO	
1	Alvarado Agüero Gabriela	900080509	Colegio San Miguel Arcángel (St. Michael)	X		
2	Araya Umaña Ana Lucia	105200214	Colegio Nocturno de Desamparados		X	
3	Cuadra Angulo Pablo	111920334	CVMTS José Albertazzi Avendaño		X	
4	Durán Páez Dora Eugenia	105770180	Liceo San Antonio	X		
5	Gómez Arrieta José Luis	202750964	Liceo de Calle Fallas	X		
6	González Oviedo Eugenia	105150881	CVMTS Dos Cercas		X	
7	González Oviedo Eugenia	105150881	Colegio de Gravilias	X		
8	Gutiérrez Agüero Ana Lucia	501650541	CVMTS San Miguel		X	
9	Gutiérrez Agüero Ana Lucia	501650541	Technical School Santa María	X		
10	Morales Mora Maricela	104800252	Liceo Monseñor Rubén Odio Herrera	X		
11	Muir Morris Vernon	700430473	Liceo Vuelta de Jorco	X		
12	Naranjo Monge Norman	303870954	CVMTS San Gabriel		X	
13	Osorno Contreras Alicia	501480842	Liceo de Higuito	X		
14	Ramírez Umaña Vilma	104460514	Liceo San Miguel	X		
15	Vargas López Ana Bettina	104051117	CINDEA San Juan de Dios de Desamparados		X	
16	Vargas López Ana Bettina	104051117	Colegio Nuestra Señora Desamparados	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES						
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD			
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO	
1	Abarca Sánchez Roxana	106240930	CINDEA San Martin		X	
2	Araya Mora Ernesto	111730592	Liceo San Rafael	X		
3	Araya Núñez Gerardo	401140423	Liceo Duacari	X		
4	Barquero Bonilla Marcela	701320437	MTS Campo Kennedy		X	
5	Bermúdez Calderón Trinidad	601020387	Liceo Santísima Trinidad	X		
6	Bonilla Gómez Cecilia	106460268	Colegio de Jiménez	X		
7	Borbón Vega Marita	602220820	CINDEA La Rita Nocturno		X	
8	Borbón Vega Rocío	109610533	Nocturno de Pocora		X	
9	Calderón Fuentes Grettel	303400534	CINDEA San Antonio Nocturno		X	
10	Carvajal Jiménez María Cecilia	900670703	Colegio de Guácimo	X		
11	Espeleta Mora Laura	110710344	Nocturno de Cariari		X	
12	Flores Jiménez Carlos	105500992	Liceo La Rita	X		
13	González Mata Juan	105280405	CINDEA Río Jiménez		X	
14	Jiménez Herrera Rosibel	104920113	Liceo Experimental Bilingüe	X		
15	Leiva Guzmán Luz Emilia	105420125	MTS Central Guápiles	X		
16	Mora Reyes Vanesa	701230058	MTS Guácimo		X	
17	Otárola Alfaro Lingsi	104790986	CINDEA de Guácimo Nocturno		X	
18	Quesada Araya Allan	110090876	Nocturno de Guácimo		X	
19	Sanchez Araya Jonathan	113700103	Experimental Bilingüe Río Jiménez	X		
20	Sandi Delgado Jenny	701150104	Nocturno de Pococí		X	
21	Vargas Arias Edgar	701280323	CINDEA Cariari Nocturno		X	
22	Zelaya Mora Sonia	700730069	Liceo de Cariari	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GRANDE DE TÉRRABA						
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD			
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO	
1	Cordero Chavarria Gloria	104290132	Liceo Académico Buenos Aires	X		
2	Fernández Gómez Fernando	202880029	Liceo Rural Boca de Sierpe	X		
3	Fonseca Zúñiga Sonia	106560005	Liceo Yolanda Oreamuno Unger	X		
4	Navarro Rivera Xinia	601670574	CNVMTS-Escuela Coronado	X		
5	Vargas Vargas Balbino	600170548	PINDECO	X		
6	Sanabria Lemaitre Mayra	601270754	Liceo Pacifico Sur	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA						
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD			
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO	
1	Alvarado Rojas Grace	900260217	Saint Margaret	X		
2	Arguedas Vargas Edgar	400940690	IPEC SANTO DOMINGO		X	
3	Bolaños Garro Luz Marina	203340503	La Aurora	X		
4	Campos Rueda Jaqueline	109000864	Marco Tulio Salazar-La Aurora		X	
5	Campos Saéñz Livier María	401430197	Hernán López		X	
6	Chaves Matarrita María Teresa	501520560	Carlos Pascua	X		
7	Corrales Vilchez María Eugenia	401260788	Nueva Generación	X		
8	Gómez Alemán Yamileth	601160881	San Inés	X		
9	González Salazar María Angeles	400960176	Liceo de Santa Bárbara	X		
10	Guerrero Castro Carolina	1012760610	Marco Tulio Barva		X	
11	Hernández Avilés María Isabel	501410509	Liceo el Roble	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA					
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD		
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO
12	Hernández Chaves María del Carmen	401420736	Mario Vindas	X	
13	Hernández Parra Heidy	401680649	CONED		X
14	Herrera Madrigal Hilda	900780029	Liceo de Heredia	X	
15	López Campos Grace	401160339	Liceo Manuel Benavides	X	
16	López Vásquez Anselma	501330396	New Hope	X	
17	Marín Zamora Nataly	108840437	IPEC Santa Bárbara		X
18	Mejía Valenzuela Fanny María	108740056	IPEC de Barva central		X
19	Mejía Valenzuela Lidiette	501720150	Los Lagos	X	
20	Monney Arauz Milena	401800469	Marco Tulio-Manuel Benavides		X
21	Montero Gutiérrez Gilberto	105650207	Liceo de Santo Domingo	X	
22	Mora Araya Carlos Ramón	700440206	Bilingüe de Belén	X	
23	Moreira Montero Álvaro	401200367	Samuel Saenz	X	
24	Paniagua Vargas Laurem	401620476	Marco Tulio-Belén		X
25	Pérez Rojas Dixiana Luz	800890405	Deportivo Santo Domingo	X	
26	Ramírez Cambronero Carlos Gerardo	400910082	Conservatorio Castella	X	
27	Rojas Calderón Ileana	401340485	Marco Tulio Salazar-CTP Heredia		X
28	Salazar Miranda Ana Celia	501060871	Nuestra Señora de Guadalupe	X	
29	Solís Carmona Imelda	400870531	Benjamín Franklin	X	
30	Solís Herrera María Aiza	501421294	San José de la Montaña	X	
31	Valerio Segura Ihsie	401120049	Nueva Esperanza	X	
32	Vindas Cortés Jenaro	401230427	YURUSTI	X	
33	Viquez Arrieta Juan José	111560906	Alfredo González Flores		X
34	Zamora Alvarado Xinia María	203670986	Bilingüe del Monte	X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA					
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD		
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO
1	Ruíz Vallejos Matilde	501710717	Liceo de Santa Cecilia	X	
2	Cortés Obando Ana Jansie	502490918	Liceo Juntas del Caoba	X	
3	Cubillo Morales Magali	502580587	CNVMTS Sede Colegio Santa Cecilia.		X
4	Cubillo Morales Marlen	501920134	Liceo Experimental Bilingüe y	X	
5	Cubillo Morales Marlen	501920134	Colegio Nocturno de La Cruz		X
6	Gavarrete Brenes Carlos	501330991	Liceo Rural Bella Vista	X	
7	Guerrero Toval Eliette	502120609	CENIT	X	
8	Herra Acuña Rosiberta	501640533	Colegio José María Gutiérrez	X	
9	Herra Acuña Rosiberta	501640533	Colegio Nocturno de Bagaces - CNVMTS-Sede de Bagaces		X
10	Jiménez López Rosa María	502350334	Colegio de Bagaces	X	
11	Ortiz Zúñiga Ana María	301710296	Colegio Bilingüe Ciudad Blanca	X	
12	Paniagua Ruíz Trinidad	501490498	Liceo Laboratorio de Liberia	X	
13	Peña Villareal Silvia	502980643	Colegio Nocturno de Liberia		X
14	Torres Ortiz Natalie	503370727	CONED y CNVMTS Sede Instituto de Guanacaste		X
15	Vargas Jiménez Laura María	104710995	Colegio Científico de Liberia	X	
16	Viales Sotela Lucía	501430636	Colegio Santa Ana	X	
17	Villegas Villegas María de los Ángeles	501510261	Colegio Instituto de Guanacaste	X	
18	Villegas Villegas María de los Ángeles	501510261	IPEC Liberia		X

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN NICOYA						
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD			
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO	
1	Alvarez Peña Elder	501810487	CINDEA Nicoya		X	
2	Alvarez Peña Elder	501810487	Liceo Colonia del Valle	X		
3	Ávila Quirós Gladis	502060821	Colegio Nocturno de Nicoya		X	
4	Briones Villarreal Jocsan	502230806	CINDEA Sámará		X	
5	Briones Villarreal Jocsan	502230806	Liceo Sámará	X		
6	Espinoza Ana Lizeth	701040577	CINDEA Copal		X	
7	Guadamuz Ricardo Giovanni	104910407	CINDEA San Antonio		X	
8	Guadamuz Ricardo Giovanni	104910407	Liceo San Francisco de Coyote	X		
9	Juárez Abarca Randy	502020328	CNVMTS Mansión		X	
10	Juárez Abarca Randy	502020328	Liceo Los Ángeles	X		
11	Mena Venegas Elibeth	501480369	CINDEA Nandayure		X	
12	Ruíz Gutiérrez Elcira	502120165	CINDEA Hojancha		X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE OCCIDENTE						
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD			
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO	
1	Araya Picado José Luis	203210490	Colegio Diurno de Naranjo	X		
2	Arguedas Madrigal María de los Ángeles	203160153	Liceo Nuestra Señora de los Ángeles	X		
3	Arias Arias Rita	202950192	Liceo de Chachagua	X		
4	Arias Arias Rita	202950192	CINDEA San Isidro Peñas Blancas- Satélite Valle Azul		X	
5	Barrantes Quirós Luz Mary	202821479	CNVMTS-Sede Escuela Jorge Washington		X	
6	Barrantes Quirós Luz Mary	202821479	Liceo Exp. Bilingüe de Palmares	X		
7	Fernández Solórzano Virginia	202801422	CNVMTS- Sede Escuela Pbro. Manuel Bernardo Gómez		X	
8	González Cambronero Diego	602880121	Colegio Nocturno de Palmares		X	
9	González Leitón Micxy	204930566	CINDEA Bajo La Paz- Satélite Volio		X	
10	Montero Alpízar María de los Ángeles	203060977	Liceo Nocturno Julián Volio Lorente		X	
11	Mosquera Mosquera Esperanza	601130399	Instituto Superior Julio Acosta García	X		
12	Rodríguez Campos Rafael Ángel	202660229	CINDEA Bajo La Paz		X	
13	Villalobos Fernández Jesús	112820297	CONED- Palmares		X	
14	Zumbado Centeno Hasei	502990757	Colegio Nocturno de Naranjo		X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PÉREZ ZELEDÓN						
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD			
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO	
1	Arias Zúñiga José María	104051246	Liceo Las Esperanzas	X		
2	Barboza Ávalos Adrián	109150789	Colegio Nocturno Sinaí		X	
3	Barrantes Agüero Fabián	112980168	CINDEA Pejibaye		X	
4	Bartels Arguedas Vianey	105540112	Liceo Canaán	X		
5	Carranza Salazar Rolando	202750478	Liceo Fernando Volio Jiménez	X		
6	Ceciliano Bermúdez María Antonieta	105360217	Liceo Concepción, Daniel Flores	X		
7	Céspedes Mata José Pablo	112240692	Liceo Rural Río Nuevo	X		
8	Cubero Gómez Margarita	104050490	Liceo Rural Buena Vista	X		
9	Duarte Gamboa Ronny	105580386	Liceo Rural Santiago	X		
10	Fernández Morera Alicia	203540865	CINDEA Cocori Central		X	
11	Flores Zúñiga Gustavo	111190659	Colegio Científico de Pérez Zeledón	X		
12	Hernández Zúñiga Juan José	111270435	Liceo Nocturno de San Pedro		X	
13	Jiménez Portugués José Miguel	112330082	CINDEA San Francisco		X	
14	Loaiza Salazar Tirza	104820628	Liceo San Pedro	X		

15	Loaiza Salazar Tirza	104820628	CTP Ambientalista Isaías Retana Arias	X		
16	Méndez Robles Edwin Arnoldo	1036201143	Liceo Las Mercedes	X		
17	Mora Navarro Virginia	105550726	Liceo Rural Buena Vista	X		
18	Rivera Fernández Giovanni	106150079	Liceo La Uvita	X		
19	Rodríguez Aguilar Gerardo	104770122	Liceo Unesco	X		
20	Solano Gamboa Roxana	106210242	Liceo Aeropuerto Jerusalén	X		
21	Solís Castro Gerardo	106910070	Colegio Nocturno de Palmares		X	
23	Vargas Gamboa Mireya	103750600	Liceo Académico San Antonio	X		
24	Vargas Guerrero Luis Roberto	203340089	Liceo Rural Los Ángeles de Páramo	X		
25	Vargas Navarro Alberth	105010431	Liceo Platanillo de Barú	X		
26	Zúñiga Blanco Verónica	111470226	CNVMTS Sede Escuela Pedro Pérez Zeledón		X	
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNTARENAS						
	NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD		
				ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO
1	Cortés Arias Aurora	601320644	Liceo de Chacarita	X		
2	Cortés Arias Aurora	601320644	CINDEA Chacarita		X	
3	Castañeda Porras Ligia Mayela	600398825	Liceo José Martí	X		
4	Castañeda Porras Ligia Mayela	600398825	Liceo Nocturno José Martí		X	
5	Marlen Víctor	601270003	Liceo Emiliano Odio Madrigal	X		
6	Marlen Víctor	601270003	Colegio Nocturno de Esparza		X	
7	Ramírez Fernández Alice	601320333	Liceo de Miramar	X		
8	Ramírez Fernández Alice	601320333	CINDEA Miramar		X	
9	Rodríguez Reyes Alberto	601080826	Liceo Diurno de Esparza	X		
10	Rodríguez Reyes Alberto	601080826	CINDEA Esparza		X	
11	Solano Mairena Francisco	600980935	Liceo Antonio Obando Chan	X		
12	Solano Mairena Francisco	600980935	IPEC Fray Casiano de Madrid Puntarenas		X	
13	Vargas Elliot Guisela	601330336	Colegio Científico Sede Pacífico	X		
14	Vargas Elliot Guisela	601330336	CNVMTS – CTP de Puntarenas		X	
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PURISCAL						
	NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD		
				ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO
1	Arias Campos Margarita	105720059	CTP La Gloria	X		
2	Arias Porras Omar	107900950	Cindea San Pablo		X	
3	Cabalчета Barrantes Héctor	501650103	CNVMTS Ciudad Colón		X	
4	Flores Quirós Roy	106930735	Cindea Palmichal		X	
5	Guzmán Jiménez Wilson	111420327	Nocturno Ciudad Colón		X	
6	Leiva Espinoza Annia	110810785	New Horizon Cristian School	X		
7	Núñez Valverde Lincey	11370740	Liceo Rural Mastatal	X		
8	Pineda Hernández Ilvin	108860165	Liceo Rural El Llano	X		
9	Porras Quirós Xinia	105680575	Colegio Diurno Ciudad Colón	X		
10	Ramírez Araya Lisette	106560415	Liceo Rural Lanás	X		
11	Suarez Calvo Lorena	106980347	Liceo Rural de Tulin	X		
12	Villalobos Charpentier Francisco	104510891	Liceo Rural de Zapatón	X		
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS						
	NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD		
				ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO
1	Alfaro González Álvaro	203490741	Lic. Nicolás Aguilar Murillo	X		
2	Alfaro González Álvaro	203490741	CINDEA Monterrey		X	
3	Angulo Cascante Evel	501340034	CINDEA El Parque		X	
4	Angulo Cascante Evel	501340034	Liceo Rural Medio Queso	X		
5	Matamoros Muñoz Mario	203800511	Liceo Sonafluca	X		
6	Matamoros Muñoz Mario	203800511	CINDEA La Perla		X	
7	Montero Vindas Esmeralda	1-444-155	Liceo de Florencia	X		

8	Montero Vindas Esmeralda	1-444-155	CINDEA Florencia		X	
9	Montoya Rojas Eduardo	203420097	Lic. Gastón Peralta	X		
10	Morales Alfaro Zaida	203350320	Centro Ed. Instituto Montecarlo	X		
11	Ramírez Carranza María Guiselle	203930626	Colegio San Martín	X		
12	Retana Bonilla Mercedes	203750836	Liceo de Sucre	X		
13	Retana Bonilla Mercedes	203750836	CNVMTS sede CTP Nataniel Arias		X	
14	Rudas Herazo Marina Raquel	800820828	Colegio Diocesano Padre Eladio Sancho	X		
15	Solís Araya Jorge	203930386	Liceo San Carlos	X		
16	Solís Araya Jorge	203930386	CINDEA Santa Clara		X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SANTA CRUZ						
	NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD		
				ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO
1	Bolaños Quesada Gerardo	202871343	Liceo El Coco	X		
2	Bolaños Quesada Gerardo	202871343	CINDEA Belén		X	
3	Cabalmeta Castillo Carmen Dory	502120596	Liceo Rural La Esperanza	X		
4	Carmona Pérez José Rafael	502320366	Liceo Rural Ostional	X		
5	Gutiérrez Solórzano Helga	501350364	Centro Educ. El Espíritu Santo	X		
6	Gutiérrez Solórzano Helga	501350364	CINDEA Huacas		X	
7	Leal Castillo Helder	700470443	Liceo de Villarreal	X		
8	Leal Castillo Helder	700470443	Liceo Nocturno		X	
9	Mena Núñez Marvin	501490198	Liceo Santa Cruz	X		
10	Mena Núñez Marvin	501490198	CINDEA Santa Cruz		X	
11	Navarro Gutiérrez Sandra María	501680239	Liceo Experimental Bilingüe Santa Cruz	X		
12	Navarro Gutiérrez Sandra María	501680239	CNVMTS Esc. Josefina López B.		X	
13	Pérez Gutiérrez Grace	501170625	Liceo de Belén	X		
14	Pérez Gutiérrez Grace	501170625	CINDEA Sardinal		X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ NORTE						
	NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD		
				ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO
1	Aguilar Arias Kattia	107540605	CINDEA Moravia		X	
2	Arce Madrigal Rosa María	106600375	C.N.V.M.T.S. Juan Flores		X	
3	Arias Vega Jorge Alfonso	203000831	Liceo San Antonio de Coronado	X		
4	Auid Peralta Orietta	700501187	Colegio Madre del Divino Pastor	X		
5	Azofeifa Villalobos Elinor	401140015	Colegio Saint John Batispt	X		
6	Baltodano Cordero Elma	601110148	Colegio Saint Gabriel Elementary	X		
7	Barahona Cordero Olga	106590370	Colegio Saint Anthony	X		
8	Barboza Hernández Olga María	103520562	Colegio Campestre	X		
9	Barquero Espinoza María Eliette	401001357	Liceo Experimental Bilingüe La Trinidad	X		
10	Brade Salazar Gustavo	106580271	Liceo Napoleón Quesada Salazar	X		
11	Brenes Lobo Marco Aurelio	105260602	Colegio de Cedros	X		
12	Campos Zúñiga Edgar	106190925	Colegio Saint Clare	X		
13	Carvajal Mora Zulay	104000339	Colegio Angloamericano	X		
14	Chinchilla González Inés	401090009	Colegio Nuestra Señora de Sión	X		
15	Cubillo Delgado Ana	105300722	Colegio Monterrey	X		
16	Dalorzo Enriquez Raynelda	501330759	Unidad Pedagógica José Rafael Araya	X		
17	Delgado Chinchilla María Carmen	103980017	Colegio Metodista	X		
18	Flores Valverde Norma Julieta	900130500	Colegio Victoria	X		
19	Gutiérrez González Vilma	202450675	Colegio Mont Berkeley	X		
20	Hernández Carrillo Marjorie	105430958	Colegio Father's Home	X		
21	Herrera Fonseca Ester María	104650749	Colegio Isaac Martín	X		
22	Jiménez Segura María de los Ángeles	401170201	Colegio Cooperativo Integral	X		
23	Li Salazar Guiselle	600930854	Colegio Las Américas	X		

24	Marín Hoffman Grettel	107780175	Liceo José Joaquín Jiménez Nuñez		X	
25	Méndez Sáenz Nuria	104320102	Colegio San Lorenzo	X		
26	Muñoz Muñoz Mayra	103990015	Colegio Kamuk	X		
27	Muñoz Pinel Víctor	104560497	Liceo Anastasio Alfaro	X		
28	Navarro Arce Nabel	301990365	Colegio Científico San Pedro	X		
29	Ortiz Guzmán Rosa María	700490627	Colegio Saint Joseph	X		
30	Peraza Delgado Engelberto	111410777	C.N.V.M.T.S. San Antonio		X	
31	Quesada González Rebeca	108990719	Colegio Braulio Carrillo Carrillo	X		
32	Ramírez Mejía Ana Patricia	107340223	CINDEA Montes de Oca		X	
33	Ramírez Montoya Orietta	301620923	Liceo José Joaquín Vargas Calvo	X		
34	Rojas Guzmán Nuria	104020868	Colegio Saint Vicent	X		
35	Sáenz Vargas Ana Isabel	104510879	Colegio Asambleas de Dios	X		
36	Salazar Araya Leonor	203210636	Colegio Teresiano San Enrique de Ossó	X		
37	Santiago Flores Yazmín	105840212	Colegio Saint Gregory	X		
38	Solano Montero Sonia	105510168	Colegio Cristiano Reformado	X		
39	Soto Murillo Emilia	202640221	Liceo Laboratorio Emma Gamboa	X		
40	Torres Camacho Noemy	501450695	Liceo Virgen Medalla Milagrosa	X		
41	Ugalde Morales Ivannia	105290219	Colegio Vida Abundante	X		
42	Umaña Castillo Ana Lucrecia	104100566	Colegio Enrique Malavassi Vargas	X		
43	Ureña Galván Jacqueline	107290450	Liceo Salvador Umaña Castro	X		
44	Valerio Vargas Jorge	400900740	Liceo Mata de Plátano	X		
45	Valverde Picado Xinia	601150235	Liceo de Moravia	X		
46	Vega Rodríguez Grace	103560804	Colegio María Inmaculada	X		
47	Villalobos Ulate Jorge E.	401240276	Liceo de Coronado	X		
48	Villarreal Guido Jamilette	502140484	Colegio Calasanz		X	
49	Zúñiga Villafuerte Margaret	502200449	Colegio Saint Francis	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ OESTE

	NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD		
				ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO
1	Cubero Brenes Marco	203950412	Colegio Virtual Marco Tulio, Sede Liceo de Escazú		X	
2	Jiménez Díaz Jesús Alonso	108920696	CINDEA de Santa Ana		X	
3	León Sandí Mayra Lidieth	104890103	CINDEA de Escazú		X	
4	León Sandí Mayra Lidieth	104890103	Liceo de Escazú	X		
5	Ramírez Calderón Guiselle Patricia	107810863	CINDEA de Pavas	X		
6	Rojas Montoya Carlos	106550980	Liceo de Santa Ana	X		
7	Rojas Montoya Mayra	106310279	Colegio Virtual Marco Tulio, Sede Liceo de Pavas		X	
8	Rojas Montoya Mayra	106310279	Liceo de Pavas	X		
9	Valverde Oviedo Jenny	106460758	Colegio Virtual Marco Tulio, Sede Liceo San José		X	
10	Vargas Barboza Cindy María	205700775	CINDEA Alberto Manuel Brenes		X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SARAPIQUÍ						
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD			
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO	
1	Benavides Porras Allan	204740579	CINDEA Puerto Viejo Ticari		X	
2	Chaves Álvarez Rafael	800430084	Liceo de Río Frio	X		
3	Chaves Álvarez Rafael	800430084	Colegio Nocturno de Río Frio		X	
4	Espinoza Monge Julio	501950138	Liceo el Paraíso	X		
5	Gutiérrez Mendoza María Bertilia	501600656	Liceo Salvador Durán	X		
6	Lausé Alvarado Arlene	104530985	Liceo Rural Las Colonias	X		
7	Madrigal Castro Iveth	203870441	Liceo La Virgen	X		
8	Montenegro Brizuela Flora	105330997	Liceo Rural La Aldea	X		
9	Morera Agüero Omayra	104130489	CINCEA San Miguel		X	
10	Nelson Nelson Javier	700770088	Liceo Rural San Juan Pangola	X		
11	Quesada Montenegro Franklin	502240780	Liceo Rural La Conquista	X		
12	Robles Herrera Zoraida	106470861	Liceo Rural Islas del Chirripó	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SULÁ						
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD			
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO	
1	Avelino Torres Marín	9-0070-0402	Liceo Rural Coroma	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TURRIALBA						
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD			
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO	
1	Alvarado Montoya Alicet	302660486	Liceo Hernán Vargas Ramírez	X		
2	Aguilar Araya Yenory	302400269	Ambientalista Pejiballe	X		
3	Arias Rojas Teresita	106060393	CINDEA Jenaro Bonilla Aguilar	X		
4	Brenes Quirós Leopoldo	303220015	CINDEA Sede Tayutic (Canadá)		X	
5	Castro Zamora Johanna	302140298	Nocturno Pbro. Enrique Menzel		X	
6	Fuentes Brenes Marcela	303650907	CINDEA Sede Tayutic (Tuis)		X	
7	Mejía Sequeira Rima	108630497	Liceo Tucurrique	X		
8	Mejía Sequeira Xinia	302710406	Liceo Tres Equis	X		
9	Monge Seas Hellen	304180226	CINDEA Pejibaye		X	
10	Mora Vargas Mónica	303820269	CONED Turrialba		X	
11	Montenegro Balletero Hugo	301930071	Colegio Dr. Clodomiro Picado T.	X		
12	Moya Sánchez Danilo	303300169	CNVMTS Dr. Clodomiro Picado		X	
13	Muñoz Solano Jaqueline	302680024	Liceo Santa Teresita	X		
14	Quirós Paniagua Javier	303140107	CNVMTS Liceo Tucurrique		X	
15	Sánchez Vega Iria Zulay	900610760	CINDEA Tayutic		X	
16	Sánchez Vega Jorleny	303060347	CINDEA Turrialba Central		X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ZONA NORTE NORTE						
NOMBRE DEL OFERENTE	CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	MODALIDAD			
			ACAD. DIURNO	ACAD. NOCTURNO	TÉCNICO	
1	Contreras Mora Maritzell	502820935	CINDEA Upala Bijagua		X	
2	Gutiérrez Corea Reyna	203900478	CINDEA Upala México		X	
3	Oporta Díaz María Grettel	110470138	CINDEA Upala Central		X	

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES:
Oferente para la modalidad académico diurno y nocturno: Profesionales del área de Educación, debidamente incorporados al Colegio Profesional respectivo, nombrados por las direcciones regionales de educación (DRE) en coordinación con la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) encargados de administrar, supervisar, vigilar, y asegurar que la aplicación de las pruebas nacionales de bachillerato en los colegios de modalidad académica (tanto diurna como nocturna) y de personas jóvenes y adultas, como lo son los IPEC, CINDEA, CONED, CNVMTS, se ejecute conforme a las normas técnicas y conforme a los procedimientos establecidos por la DGEC, para asegurar la validez y confiabilidad de los resultados.

En cuanto a la cantidad de delegados ejecutivos para la aplicación de las pruebas nacionales de bachillerato según modalidad (convocatoria de colegios académicos o convocatoria de colegios técnicos), mediante el oficio No. DVM-AC-1216-09-2018 del 11 de setiembre de 2018, la Administración, expuso lo siguiente: *“Es importante acotar que, la cantidad de delegados ejecutivos que se requiere para la aplicación de las pruebas nacionales de bachillerato de los colegios académicos diurnos y nocturnos, es la siguiente:*

COLEGIO ACADÉMICO	CANTIDAD DE PROVEEDORES
Diurnos	199
Nocturnos	129
Total	328

En virtud de lo anterior, como se denota en el cuadro de marras, los proveedores necesarios son 328, lo cual demuestra que, efectivamente la sumatoria anotada en el oficio N° DVM-AC-1155-09-2018 es incorrecta (...)”

Consecuentemente, la autorización para este servicio se otorga únicamente para 328 profesionales. En este sentido, se advierte a la Administración que únicamente podrá contratar a los 328 profesionales respecto de los cuales cuente con la declaración jurada mediante la cual pueda verificar el cumplimiento del numeral 65 incisos a) y b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como que se haya verificado que no se encuentren en el supuesto del inciso b) del artículo 19 del mismo cuerpo normativo y que hubiera verificado que cumpla su perfil profesional.

Asimismo, de conformidad con lo expuesto por la Administración en el oficio No. DVM-AC-1155-09-2018, la forma de pago será:

Proyecto	Servicio	Forma de remuneración	Monto respectivo por tipo de proveedor
PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO COLEGIO ACADÉMICO	Delegados ejecutivos convocatoria ordinaria de bachillerato colegios académicos	Por prueba. Se aplica una prueba por día, cada prueba tiene una duración mínima de tres horas, para un total de seis pruebas por convocatoria. El director regional debe dar un recibido conforme del servicio realizado y certificar la cantidad de pruebas cuidadas por delegado ejecutivo	₡34.000,00 por prueba.

Se hace ver a la Administración que la presente autorización se otorga únicamente para que los profesores ejecuten las labores autorizadas mediante el presente oficio. De igual manera, queda aquí expresamente advertido que esta autorización únicamente podrá surtir sus efectos hacia futuro, según se indicará más adelante, sin que bajo ningún concepto pueda asumirse que cubre alguna labor realizada con anterioridad o fuera de los plazos aquí dispuestos.

También se resalta que la presente autorización se otorga para contratar únicamente a los profesionales consignados en los cuadros insertos anteriormente en el presente oficio, y se advierte expresamente que se otorga la autorización bajo el entendido que la Administración ha certificado que dichos profesionales *“Cumplen con el siguiente perfil de idoneidad determinado*

por el Ministerio de Educación Pública”, según consta en las certificaciones emitidas por Pablo José Mena Castillo, en calidad de Jefe Programa Presupuestario 556 Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, el 31 de agosto de 2018 y el 03 de setiembre presente año.

Finalmente, este Despacho no puede dejar de señalar que la gestión que aquí se atiende se presentó hasta el 06 de julio del año en curso, mediante una solicitud incompleta y que la información necesaria se ha terminado de completar hasta el 12 de setiembre último, con la presentación del oficio No. DVM-AC-1216-09-2018.

Es por ello que esa Administración, más allá del insumo que podría obtener de lo solicitado en el oficio DVM-AC-900-07-2018, deberá analizar si las actuaciones se enmarcan dentro de lo establecido en el numeral 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que dispone: *“En caso de que la solicitud se origine en una evidente falta de planificación que dé lugar a un desabastecimiento de bienes o en una tardanza en la disponibilidad del servicio requerido que comprometa la continuidad del servicio público, la solicitud deberá indicar en forma expresa las medidas correctivas y disciplinarias que hayan sido adoptadas o se piensan adoptar.”*

Un factor clave dentro de la contratación administrativa gira en torno de la planificación. Así, la gestión de las compras públicas debe responder a un actuar planificado, que permita solventar las necesidades de la Administración de forma oportuna y con apego a la normativa del ordenamiento jurídico. Los remedios de excepción deben ser utilizados como tales, y bajo ningún concepto se debe invertir la norma que los procedimientos ordinarios son la regla y este tipo de contratación directa, la excepción.

Así, se insta a ese Ministerio para que estudie las necesidades de compras y de frente a ellas, con un actuar planificado y diligente, realice de forma oportuna los procedimientos ordinarios que por monto correspondan para contar con los servicios que aquí se autorizan, o bien, active otros mecanismos que el ordenamiento jurídico dispone, sin recurrir a remedios excepcionales.

III. Condiciones bajo las que se otorga la autorización

La autorización se condiciona a lo siguiente:

1. Se autoriza a la Administración para contratar directamente a los 28 profesionales consignados en el cuadro que constan el apartado *“Criterio de la División”* del presente oficio, y la precisión en el número y monto que ahí se hace, para el servicio de *“Calificadores de composición escrita de diagnóstico II Ciclo”*, para las pruebas nacionales diagnósticas, únicamente para que realicen las labores consignadas en la *“Descripción de las funciones para este tipo de servicio”*, por el plazo que va del 05 de noviembre de 2018 al 14 de diciembre de 2018 -previo al dictado de la orden de inicio respectiva-, por el precio unitario de ¢1.300,00 por cuadernillo, hasta la suma máxima total de ¢7.425.600,00.
2. Se autoriza a la Administración para contratar directamente a los 28 profesionales consignados en el cuadro que constan el apartado *“Criterio de la División”* del presente

- oficio, y la precisión en el número y monto que ahí se hace, para el servicio de *“Calificadores de composición escrita de diagnóstico III Ciclo”*, para las pruebas nacionales diagnósticas, únicamente para que realicen las labores consignadas en la *“Descripción de las funciones para este tipo de servicio”*, por el plazo que va del 05 de noviembre de 2018 al 14 de diciembre de 2018 -previo al dictado de la orden de inicio respectiva-, por el precio unitario de ¢1.300,00 por cuadernillo, hasta la suma máxima total de ¢7.207.200,00.
3. Se autoriza a la Administración para contratar directamente a los 12 profesionales consignados en el cuadro que constan el apartado *“Criterio de la División”* del presente oficio, y la precisión en el número y monto que ahí se hace, para el servicio de *“Codificación ERCE Pilotaje 2018”*, para las pruebas internacionales ERCE, únicamente para que realicen las labores consignadas en la *“Descripción de las funciones para este tipo de servicio”*, por el plazo que va del 01 al 30 de noviembre de 2018 -previo al dictado de la orden de inicio respectiva-, por el precio unitario de ¢500,00 por respuesta codificada, hasta la suma máxima total de ¢28.755.000,00.
 4. Se autoriza a la Administración para contratar directamente a los 2 profesionales consignados en el cuadro que constan el apartado *“Criterio de la División”* del presente oficio, y la precisión en el número y monto que ahí se hace, para el servicio de *“Corrección de estilo (Revisión filológica) de las artes de pruebas de educación formal”*, para las pruebas bachillerato de colegios académicos, únicamente para que realicen las labores consignadas en la *“Descripción de las funciones para este tipo de servicio”*, por el plazo que va del 19 de setiembre del 2018 al 01 de octubre del 2018 -previo al dictado de la orden de inicio respectiva-, por el precio unitario de ¢17.000,00 por prueba revisada, hasta la suma máxima total de ¢357.000,00.
 5. Se autoriza a la Administración para contratar directamente a los 3 profesionales consignados en el cuadro que constan el apartado *“Criterio de la División”* del presente oficio, y la precisión en el número y monto que ahí se hace, para el servicio de *“Transcripción de pruebas en Braille”*, para las pruebas bachillerato de colegios académicos, únicamente para que realicen las labores consignadas en la *“Descripción de las funciones para este tipo de servicio”*, por el plazo que va del 01 de octubre al 19 de octubre de 2018 -previo al dictado de la orden de inicio respectiva-, por el precio unitario de ¢40.000,00 por prueba transcrita, hasta la suma máxima total de ¢2.080.000,00.
 6. Se autoriza a la Administración para contratar directamente a los 328 profesionales consignados en el cuadro que constan el apartado *“Criterio de la División”* del presente oficio, y la precisión en el número y monto que ahí se hace, para el servicio de *“Delegados ejecutivos para la aplicación de las pruebas nacionales de bachillerato según modalidad (convocatoria de colegios académicos o convocatoria de colegios técnicos)”*, para las pruebas bachillerato de colegios académicos, únicamente para que realicen las labores consignadas en la *“Descripción de las funciones para este tipo de servicio”*, por el plazo que va del 30 de octubre del 2018 al 06 de noviembre de 2018 -previo al dictado de la orden de inicio respectiva-, por el precio unitario de ¢34.000,00 por prueba, hasta la suma máxima total de ¢66.912.000,00.

Sobre lo anterior, se advierte a la Administración que únicamente podrá contratar los 328 delegados ejecutivos para la aplicación de las pruebas nacionales de bachillerato según modalidad (convocatoria de colegios académicos o convocatoria de colegios técnicos), respecto de los cuales cuente con la declaración jurada mediante la cual pueda verificar el cumplimiento del numeral 65 incisos a) y b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que no se encuentren en el supuesto del inciso b) del artículo 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que hubiera verificado su perfil profesional.

7. La Administración asume la responsabilidad por las razones que motivaron la autorización en los términos indicados.
8. Deberá quedar constancia en un expediente levantado al efecto, de todas las actuaciones relacionadas con esta contratación, incluyendo la orden de inicio, ello para efectos de control posterior.
9. Se deberá contar con el contenido presupuestario suficiente y disponible para hacer frente a las erogaciones producto de la presente autorización, debiendo verificarse que los recursos pueden utilizarse válidamente para el fin propuesto.
10. La valoración de la razonabilidad del precio unitario que se llegue a cancelar corresponde exclusivamente a la Administración. Para ello deberán realizarse los estudios correspondientes, que deberán ser suscritos por funcionario responsable y deberán constar en el expediente respectivo.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, deberá emitirse la orden de compra para cada uno de los profesionales que se lleguen a contratar, observando las formalidades y requisitos que señala el referido artículo. De previo a emitir la orden de compra, la Administración deberá verificar el cumplimiento de cualesquiera requisitos previstos en el ordenamiento jurídico para la ejecución del objeto contractual. Deberá verificarse que se cuente con todas las habilitaciones necesarias que a lo interno de esa Institución se hayan establecido.
12. Corre bajo exclusiva responsabilidad del Administración la definición de la idoneidad legal, técnica y financiera de los profesionales a contratar, propuestos en los oficios No. DVM-AC-1151-08-2018 y No. DVM-AC-1155-09-2018.
13. Es deber de la Administración, tanto al momento de emitir la orden de compra como durante la fase de ejecución, verificar que todos los profesionales a contratar en virtud de la presente autorización, se encuentren debidamente al día en la cancelación de las contribuciones sociales derivadas del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, de forma tal que previo a cualquier pago, deberá corroborarse dicha situación o en su defecto, deberá determinar las razones por las cuáles resulta procedente no estar inscritos, observando los *“Lineamientos para la aplicación de los incisos 1) y 3) del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja y el*

numeral 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”.

De igual forma, se deja bajo responsabilidad de la Administración la verificación del cumplimiento de parte de los profesionales a contratar en virtud de la presente autorización, de las obligaciones previstas por el artículo 22 de la Ley No. 5662, en cuanto encontrarse al día con el pago de lo correspondiente al FODESAF.

14. Las modificaciones contractuales se registrarán por lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del respectivo Reglamento, sin que para el ejercicio de esa potestad se requiera autorización de esta Contraloría General. Lo anterior en el tanto se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 208, puesto que en caso de no ser así, deberá estarse a lo indicado en el párrafo penúltimo de esa norma, a saber: *“Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República.”*
15. Al ser un procedimiento excepcional autorizado sobre la base de las explicaciones acá brindadas, no es viable aplicar una nueva contratación al amparo del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
16. Se deja bajo la exclusiva responsabilidad de esa Administración verificar que los profesionales a contratar en virtud de la presente autorización, no cuenten con prohibiciones para contratar con el Estado y que no se encuentre inhabilitados para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
17. En cuanto al pago, debe observarse lo indicado en el artículo 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que entre otras cosas, dispone: *“Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios.”*
18. Los efectos de la presente autorización, corren con posterioridad a su emisión, debiendo emitirse, según lo aquí expuesto, la orden de compra, lo cual queda expresamente advertido.
19. De conformidad con los términos del artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, la Administración debe tener presente que es su responsabilidad fiscalizar la contratación con la finalidad de verificar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y contar con el recurso humano calificado para ello. Así, deberán establecerse mecanismos de control idóneos y adecuados, que aseguren el buen uso de los recursos públicos, cancelando únicamente los servicios recibidos a entera satisfacción.
20. Se advierte que la autorización que aquí se otorga corresponde a una contratación nueva e independiente de cualquier otra contratación que haya promovido la Administración para el objeto de mérito con anterioridad.

21. Se advierte a la Administración que la presente autorización de conformidad con los términos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, únicamente consiste en una habilitación para acudir a un procedimiento de excepción. En este sentido, para llevar a cabo las contrataciones que aquí se autorizan, debe respetar el ordenamiento jurídico.
22. Bajo ningún concepto pueden ser objeto de la contratación funciones propias de la Administración, no susceptibles de ser delegadas según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de la Administración Pública, ni tampoco podrán contratarse funciones en las cuales debe mediar una relación de empleo público.
23. Se advierte a la Administración que debe observarse en todo momento lo regulado en la Ley No. 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
24. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del “Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública”, se advierte que la Administración deberá tener particular diligencia en cuanto a las acciones de control interno relativas a la gestión de esta contratación.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa, la autorización que aquí se otorga no exonera a la Administración por los resultados de la contratación, ni por la calificación errónea de las circunstancias que se brindaron como justificación para la solicitud de excepción de los procedimientos ordinarios de contratación.

Se advierte que la verificación del cumplimiento de las condiciones indicadas en el presente oficio es responsabilidad de Edgar Mora Altamirano, en condición de Ministro de Educación o de quien ejerza este cargo. En el caso de que tal verificación no recaiga dentro del ámbito de su competencia, será su responsabilidad instruir a la dependencia que corresponda ejercer el control sobre los condicionamientos señalados en el presente oficio.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

ORIGINAL FIRMADO

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

ORIGINAL FIRMADO

Rosaura Garro Vargas
Fiscalizadora Asociada

ORIGINAL FIRMADO

Olga Salazar Rodríguez
Fiscalizadora

